

Edicto Nº 053-2020

El suscrito Secretario Judicial del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico denominado **ROCK BURGER**, con Aviso de Operación Nº 2689618-1-846524-2014-447017, expedido a favor de **BURGERS & MORE INC.**, con R.U.C. Nº 2689618-1-846524, D.V. 25, en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de Betania, Urbanización El Dorado Plaza Acuarela, diagonal a Friday's, se ha dictado el Auto Nº 626-2020, cuya fecha y parte resolutiva es del tenor siguiente:

JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020).

RESUELVE:

PRIMERO: Iniciar Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo y a la vez Librar Mandamiento de Pago, en contra del agente económico denominado ROCK BURGER, con Aviso de Operación Nº 2689618-1-846524-2014-447017, expedido a favor de BURGERS & MORE INC., con R.U.C. Nº 2689618-1-846524, D.V. 25, en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de Betania, Urbanización El Dorado Plaza Acuarela, diagonal a Friday's, quien adeuda a este Despacho la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/. 275.00), la cual se desglosa de la siguiente manera: DOSCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/. 250.00), en concepto de multa impuesta y VEINTICINCO BALBOAS CON 00/100 (B/. 25.00), en concepto de Gastos de Ejecución (10%)

SEGUNDO: Decretar formal secuestro:

- 1. Sobre cualquier vehículo inscrito en los Municipios de la República de Panamá y que aparezcan Registrados en la Dirección Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre.
- Sobre cualquier Cuenta de Ahorros, Cuenta Corriente, Plazo Fijo y otros que puedan tener en la República de Panamá.
- 3. Sobre cualquier Bien Mueble o Inmueble Propiedad del agente económico ROCK BURGER / BURGERS & MORE INC.

TERCERO: Ordenar se Ejecuten todas las medidas conducentes, a fin de que se cumplan todas las disposiciones legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(FDO.)

LICDA. AURA E AROSEMENA TENAS Juez Ejecutor

(FDO.)

DARIS O. ASPRILLA Secretaria



Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), por el término de cinco (5) días hábiles.

DARIS OSIRIS ASPRILLA

Secretaria /Lerm